



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ushuaia, 01 DIC. 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 261/2019, Letra: T.C.P.-S.L., caratulado: "**S/ SOLICITUD FACILIDADES DE PAGO EN CAUSA JUDICIAL N° 3180**"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Tribunal de Cuentas N° 007/2019 V.L., se impuso un cargo patrimonial a los señores Liliana Graciela PRELI y José Adrián GÓMEZ por la suma que asciende a \$ **543.781,11 (Pesos quinientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y uno con 11/100)** en el marco del Juicio Administrativo de Responsabilidad que tramitó a través de las actuaciones del registro del Tribunal de Cuentas, Letra: SL - JAR N° 98 del año 2010, caratulado: "**JAR 98 S/ DENUNCIA ATE S/ IRREGULARIDADES EN LA DPP**"

Que se intimó a los demandados al pago de ese cargo patrimonial, siendo notificados el 19 de septiembre de 2019 el señor GÓMEZ y el 23 de setiembre de 2019 la señora PRELI, conforme las cédulas de notificación que se agregan a fs. 34 y 42 de las actuaciones citadas en el visto.

Que habiendo operado el vencimiento del plazo de 90 días de notificados sin que interpusieran acción contencioso administrativa en contra del acto que les fuera notificado, el mismo se encuentra firme.

Que así las cosas, conforme las previsiones de los artículos 63 a 66 de la Ley provincial N° 50, corresponde en esta instancia iniciar la acción de apremio en orden a lograr el cobro del cargo impuesto a los acusados.

Que en ese andarivel, se remiten las actuaciones a la Secretaría Legal de este Organismo en orden a que se dé inicio a la mentada acción ante los Tribunales ordinarios de esta ciudad.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por los artículos 63 a 66 y cc de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias;

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Encomendar a la Secretaría Legal, en especial a los abogados Pablo Esteban GENNARO, Lilián Beatriz BRITES y Sandra Anahí FAVALLI, con el patrocinio letrado del Dr. Bruno Esteban URRUTIA, el inicio del Juicio de Apremio en sede judicial respecto del cargo patrimonial que le fuera impuesto a los señores Liliana Graciela PRELI y José Adrián GÓMEZ. Ello de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

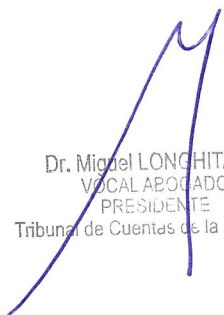
ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones a la Secretaría Legal.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 012 /2020 V.L.



 C.P. Luis María CAPELLANO
 VOCAL CONTADOR
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


 Dr. Miguel LONGHITANO
 VOCAL ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia